

12 de agosto de 2020

Comunicación de notificación a Nueva Pescanova del auto por el que se procede a la homologación judicial del Acuerdo de Refinanciación.

Nueva Pescanova comunica a sus Acreedores Destinatarios del Acuerdo de Refinanciación que el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra ha notificado el día 12 de agosto de 2020 el auto de homologación judicial del Acuerdo de Refinanciación.

Los acreedores titulares del pasivo Financiero que decidieron declinar la Invitación y no adherirse al Acuerdo de Refinanciación, y que por tanto tendrán la consideración de Acreedores no Adheridos que se ven afectados por la extensión legal de efectos del Acuerdo, podrán ejercitar la opción entre la capitalización o la quita del 90% de cada Tramo de cada una de las partidas del Pasivo Financiero de su titularidad en ambos casos con la consiguiente novación del Pasivo Financiero restante, todo ello según contempla la cláusula 3.2 del Acuerdo.

El proceso de opción se realizará cumplimentando el **Apéndice 2.2.** el Boletín de comunicación de opción por extensión de efectos. Estos Boletines de comunicación deberán recibirse por la Sociedad antes de que haya transcurrido un mes desde la fecha en que se hubiera notificado a Nueva Pescanova el auto de homologación, en este caso **antes de las 23:59 horas del 12 de septiembre de 2020.**

El Apéndice 2.2 se encuentra a su disposición en la página web.

Si un Destinatario no remite ningún Boletín en los plazos establecidos, se les aplicará por defecto una quita, en cada uno de los Tramos de cada partida del Pasivo Financiero de su titularidad que, en la Fecha de Efectividad así como, en su caso, el adicional que hubiera adquirido hasta la Fecha de Corte, represente un porcentaje del 90% en términos de Coste Amortizado y que represente además, en consecuencia el 90% del Pasivo Financiero de su titularidad en términos de importe nominal en esa misma fecha. A su vez el Pasivo Financiero Restante quedará novado en los términos que se indican en el Acuerdo de Refinanciación.

Les recordamos que los acreedores que hubieran remitido su Boletín con anterioridad no necesitan reiterar su solicitud. De acuerdo con las reglas de prevalencia en la remisión de Boletines establecidas en la invitación, en caso de que remitan varios Boletines en tiempo y forma, prevalecerá el último recibido por Nueva Pescanova.